

AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA SOBRE REVISIÓN DE LA TARIFA T-9.14: "UTILIZACIÓN DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS PORTUARIOS"

El Consejo de Administración, en su sesión de 22 de diciembre de 2008, a la vista de la propuesta del señor Director, de 16 de diciembre de 2008, acordó, en virtud de las facultades atribuidas por los artículos 37.1.k) y 40.5.n) de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su redacción dada por la Ley 62/97, y considerando lo establecido en el artículo 31 de la Ley 48/2003, lo siguiente:

1. Aprobar la nueva revisión de la tarifa T-9.14 que se adjunta con el siguiente texto:

Décima. Tarifa T-9.14 *Uso Instituto de Estudios Portuarios*

1. Esta tarifa tiene como objeto la regulación del uso por terceros, de la planta baja del Instituto de Estudios Portuarios, compuesta por hall de entrada, sala de exposiciones y salón de actos para cien (100) personas, el cual está dotado de aire acondicionado, megafonía y equipo multimedia. A los actos, que la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Málaga considere de especial relieve institucional o cultural, no les será de aplicación la presente tarifa.

2. Las salas podrán ser solicitadas por cualquier persona física o jurídica, tanto pública como privada, las cuales tendrán la consideración, en cada caso, de sujeto pasivo obligado al abono de la tarifa.

3. Las peticiones de uso se formalizarán en la sede del Instituto de Estudios Portuarios, o bien, en la Unidad de Coordinación Administrativa de la Autoridad Portuaria de Málaga, las cuales irán firmadas por el solicitante, o su representante autorizado.

4. Se hará una solicitud para cada acto y, precisamente, en los impresos que se facilitarán al efecto a los usuarios.

La Autoridad Portuaria de Málaga, en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la vigente Orden Ministerial de Tarifas, podrá exigir el pago previo del importe del servicio solicitado, o las garantías que estime conveniente para responder de las obligaciones derivadas del uso de los bienes que se permiten, con un mínimo, en caso de exigirse, de 1.750 euros, sin perjuicio de la liquidación final que corresponda.

5. En la solicitud se indicará, además de las características del acto a celebrar, todos los condicionantes de tiempo, horarios, uso de medios informáticos y multimedia y cualquier otro dato cuyo conocimiento pueda estimar de interés la Dirección del Instituto de Estudios Portuarios.

La anulación de la petición de uso deberá producirse como máximo con siete días naturales de antelación a la fecha de iniciación de la prestación solicitada, en otro caso el servicio se entenderá efectivamente prestado, y el contrato perfeccionado, devengándose las cuantías correspondientes a la prestación solicitada.

6. La base imponible de la tarifa a aplicar en cada caso, en euros/hora o día, en función de la zona o zonas usadas, de la entidad que lo use y del fin a que se destine.

7. El horario de cómputo de la jornada ordinaria a lo largo de la semana será de lunes a viernes de 8:00 a 22:00 horas y sábados de 8:00 a 14:00 hora. Se computará como media jornada la realizada de lunes a sábado de 8:00 a 14:00 horas y de lunes a viernes de 16:00 a

22:00 horas. Dentro de cada media jornada, se incluyen dos tramos temporales que son: Por la mañana de 8:00 a 11:00 y de 11:00 a 14:00 y por la tarde de 16:00 a 19:00 y de 19:00 a 22:00.

8. Cuando la media jornada se realice de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas, se aplicará un descuento del 25% sobre la tarifa base, y cuando se realice de 16:00 a 22:00 horas se aplicará un descuento del 15% sobre la tarifa base. En caso de utilizar un solo tramo de la mañana o de tarde, el descuento a aplicar será del 50% de la tarifa (no acumulable a los descuentos anteriores por media jornada). Al uso de medios informáticos y de proyección multimedia así como las cabinas de traducción, no les será de aplicación el descuento anteriormente señalado.

9. En las jornadas de viernes tarde (de 16:00 a 22:00 hora) y sábado mañana (8:00 a 14:00 hora), se aplicará un incremento del 15% sobre la tarifa base siempre y cuando sea necesaria la presencia de personal de esta Autoridad Portuaria para el desarrollo de las jornadas, no siendo computable ninguno de los descuentos incluidos en el apartado anterior.

10. Se encuentra incluido en esta tarifa el consumo de energía eléctrica.

Tarifa	Concepto	Precio unidad
T-9.14	a. <i>Toda la planta baja del Instituto Estudios Portuarios</i>	
	a.1 Institución pública o asociación sin ánimo de lucro para acto público	407,80 €/día
	a.2 Ídem para acto privado	653,54 €/día
	a.3 Resto	815,59 €/día
	b. <i>Salón de actos</i>	
	b.1 Institución pública o asociación sin ánimo de lucro para acto público	256,43 €/día
	b.2 Ídem para acto privado	411,36 €/día
	b.3 Resto	514,65 €/día
	c. <i>Sala de exposiciones</i>	
	c.1 Institución pública u asociación sin ánimo de lucro acto público	220,82 €/día
	c.2 Institución pública u asociación sin ánimo de lucro acto privado	352,60 €/día
	c.3 Resto	439,85 €/día
	d. <i>Uso de cabinas traducción simultánea</i>	154,11 €/día
	e. <i>Uso de medios informáticos y multimedia (salón de actos)</i>	51,37 €/hora 25,68 €/hora
	f. <i>Uso de medios informáticos y multimedia (sala de exposiciones)</i>	

2. Estas modificaciones tarifarias entrarán en vigor el primero de enero de 2009, previa su publicación en el BOP.

3. En lo no dispuesto por la Ley de Puertos 48/2003, de 27 de noviembre, y en la presente resolución será de aplicación lo dispuesto por la legislación privada.

La Secretaria, Beatriz García Gálvez

V.º B.º: El Presidente, Enrique Linde Cirujano.

9 4 9 / 0 9

Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del Boletín Oficial de la Provincia, artículo 6.1, publicada en el BOP con fecha 27 de diciembre de 2005

TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS

ORDINARIO
0,29 euros/palabra

URGENTE
0,58 euros/palabra

OFICINAS

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga

Horario: de 9:00 a 13:30

Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44

Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga